REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 032 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 02 FEB 2024

VISTOS: *El Informe N° 83-2024/GRP-402000-402100 de fecha 01 de febrero de 2024, el proveído de Gerencia Sub Regional de fecha de 29 de enero de 2024 inserto en el Informe N° 051-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 29 de enero de 2024, Informe Nº 231-2024/GRP-402420 de fecha 28 de enero de 2024, Carta Nº 04-2024-LALR/CHP-RC de fecha 24 de enero de 2024, Resolución Gerencial Sub Regional Nº 039-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 23 de enero de 2024, Carta N° 003-2024/MYCN de fecha 12 de enero de 2024, y;*

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de julio de 2022 suscribió el ***Contrato Nº 020-2022/GRP-GSRMH-****ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los servicios de salud del EE.SS I-2 Mancucur – Distrito de Sóndor - Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura", entre esta Entidad y la empresa Constructora YERMHI Contratistas Generales EIRL, por el monto de S/ 7´487,531.88 (Siente Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Treinta y Uno con 88/100) y plazo de ejecución de la prestación de 210 (Doscientos Diez) días calendario;*

Que, mediante ***Carta N°003-2024/CYCG*** *de fecha 12 de enero de 2024, el Titular Gerente de Constructora YERMHI Contratistas Generales alcanza al Gerente Sub Regional el Cronograma de Valorizado de Avance de Obra, Cronograma de Programación GANTT y Programa de Ejecución de Obra CPM, debido a la ampliación de plazo por Retraso Justificado, para su revisión, conformidad y trámite correspondiente;*

Que, a través de ***Resolución Gerencial Sub Regional Nº 039-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G*** *de fecha 23 de enero de 2024, se resuelve "FORMALIZAR la aprobación de la Ampliación de Plazo, por Retraso Justificado, de ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL EE.SS. I-2 MANCUCUR DE SONDOR - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA", sin lugar al pago gastos generales ni costos directos de ningún tipo, por 59 días calendario, comprendidos del 22 de setiembre del 2023 al 19 de noviembre del 2023; teniendo como nueva fecha de culminación de obra el 14 de febrero del 2024, de a los considerandos expuestos en la presente Resolución. ARTÍCULO SEGUNDO. - REQUERIR al contratista YERMHI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., que, a la brevedad posible, alcance el calendario de avance de obra valorizado actualizado de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL EE.SS. I-2 MANCUCUR - DISTRITO DE SONDOR PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA", teniendo como nueva fecha de culminación de obra el 14 de febrero del 2024";*

Que, con ***CARTA Nº 04-2024-LALR/CHP-RC*** *de fecha 24 de enero de 2024, el Representante Común del Consorcio Huancabamba Piura (Supervisor de Obra) se dirige al Gerente Sub Regional indicando lo siguiente: "3. Revisado el Calendario Valorizado, Diagrama de Barras Gantt y Diagrama PERT-CPM concordante con el Reconocimientos al Atraso Justificado, la Supervisión da la Conformidad, aprobando dicho calendario y diagramas, por lo que suscribo dichos documentos";*

Que, mediante ***Informe Nº 231-2024/GRP-402420*** *de fecha 28 de enero de 2024, del Sub director de la División de Obras se dirige al director Sub Regional de Infraestructura, otorgando Conformidad al Calendario Valorizado, Diagrama de Barras Gantt y Diagrama PERT-CPM, por ampliación de plazo por retraso justificado aprobado mediante* ***Resolución Gerencial Sub Regional Nº 375-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G****, teniendo como nueva de fecha de término el 14 de febrero de 2024 y, a su vez solicita aprobación mediante acto resolutivo;*

Que, con ***Informe Nº 051-2024/GRP-GSRMH-402400*** *de fecha 29 de enero de 2024, el director Sub Regional de Infraestructura recomienda al Gerente Sub Regional, la aprobación mediante acto resolutivo de los Calendarios de Avance de Obra Actualizados (Calendario valorizado, Diagrama de Barras Gantt y Diagrama PERT-CPM, por ampliación de plazo por retraso justificado;*

Que, mediante proveído de fecha de 29 enero de 2024, la Gerencia Sub Regional remitió el Informe N° 051-2024/GRP-GSRMH-402400 y demás actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, a efecto de que emita el informe legal y la resolución correspondiente;

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 082 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 02 FEB 2024

*Que, a través del **Informe N°83-2024/GRP-402000-402100** de fecha 01 de febrero de 2024, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal concluyó que es **PROCEDENTE** la **Aprobación del Calendario de Avance de Obra Valorizado y el Cronograma de Ejecución de Obra GANTT y PERT-CPM** actualizados por Ampliación de Plazo por retraso justificado de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL EE.SS I-2 MANCUCUR – DISTRITO DE SÓNDOR - PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, teniendo como nueva fecha de término de ejecución contractual el día 14 de febrero de 2024; en ese sentido adjunto el proyecto de resolución para el trámite correspondiente. **3.2** Se recomienda, remitir los actuados a la Oficina Sub Regional de Administración, a fin que, disponga a quien corresponda la elaboración de la Adenda al **Contrato Nº 020-2022/GRP-GSRMH,** por la aprobación de la Ampliación de plazo por retraso justificado mediante **Resolución Gerencial Sub Regional Nº 039-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G";***

*Que, al respecto el Calendario de Avance valorizado, es el documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución por periodos determinados en las Bases o en el contrato; en ese sentido, conforme lo determina el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 344-2018-EFmodificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF) en su artículo 198º sobre **Procedimiento de ampliación de plazo** en el numeral 198.7. "La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la **programación CPM** que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor los eleva a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor";*

Que, es preciso señalar, que la verificación fehaciente del cumplimiento de los supuestos fácticos que sustentan la presente opinión, es de entera responsabilidad de las áreas técnicas de la entidad que han tramitado y concedido la aprobación al Calendario de Avance de Obra Valorizado, el Cronograma de Ejecución de Obra GANTT y PERT-CPM actualizados, producto de la Ampliación de Plazo por retraso justificado, por 59 días calendario, dando como nueva fecha de término el día 14 de febrero de 2024, con lo cual se desprende que ello es conforme y dentro del marco técnico – legal pertinente, y teniendo en cuenta que el suscrito emite opinión legal sobre hechos que no están dentro de su competencia constatar, máxime si se tiene en cuenta el Principio de Conducta Procedimental referido al respeto mutuo, la colaboración y la buena fe que enmarca el Principio de Confianza de la Administración Pública que aplica la doctrina, en base a lo cual sustento el presente informe en la verificación de los hechos por parte del área técnica;

*Que, tras evaluar los actuados se aprecia que, a través de **CARTA Nº 04-2024-LALR/CHP-RC** de fecha 24 de enero de 2024, el Representante Común del Consorcio Huancabamba Piura (Supervisor de Obra), otorga conformidad respecto al Calendario de Avance de Obra Valorizado y el Cronograma de Ejecución de Obra GANTT y PERT-CPM actualizados, producto de la Ampliación de Plazo por retraso justificado por cincuenta y nueve días calendario, dando como nueva fecha de término el día 14 de febrero de 2024; asimismo, es preciso indicar que la Sub Dirección de la División de Obras y la Dirección Sub Regional de Infraestructura; en su calidad de entes técnicos especializados, otorgaron su conformidad a la aprobación al Calendario de Avance de Obra Valorizado y el Cronograma de Ejecución de Obra GANTT y PERT-CPM actualizados de la Obra: "Mejoramiento de los servicios de salud del EE.SS I-2 Mancucur – distrito de Sóndor - provincia de Huancabamba – departamento de Piura", teniendo como nueva fecha de término de ejecución contractual el día 14 de febrero de2024;*

Que, del mismo modo es necesario precisar que la determinación adoptada por la Gerencia Sub Regional tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), el contenido explicativo y orientador del Informe N° 83-2024/GRP-402000-402100 de fecha 01 de febrero de 2024, el proveído de Gerencia Sub Regional de fecha de 29

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 032 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas, 02 FEB 2024

de enero de 2024 inserto en el Informe N° 051-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 29 de enero de 2024, Informe Nº 231-2024/GRP-402420 de fecha 28 de enero de 2024, Carta Nº 04-2024-LALR/CHP-RC de fecha 24 de enero de 2024, Resolución Gerencial Sub Regional Nº 039-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 23 de enero de 2024, Carta N° 003-2024/MYCN de fecha 12 de enero de 2024, los cuales se presumen que han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Al respecto resulta imperioso recordar el nivel de especialidad en la materia de contratación de servicios y obras que la Dirección Sub Regional de Infraestructura posee contando para ello con dependencias competentes en contratación y ejecución de obras estatales, lo que incrementa el grado de confianza debida a que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes referidos;

Por lo expuesto y con la visaciones de la Sub Dirección de la División de Obras, la Dirección Sub Regional de Infraestructura y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de fecha 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 de fecha 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional Nº893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre del 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

***ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** el **CRONOGRAMA DE VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA, CRONOGRAMA DE PROGRAMACIÓN GANTT Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA CPM** de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL EE. SS I-2 MANCUCUR – DISTRITO DE SÓNDOR - PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, actualizado por ampliación de plazo por retraso de justificado teniendo como nueva fecha de término de ejecución contractual el día 14 de febrero de 2024, según los considerandos de la presente resolución.*

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER** a la Oficina Sub Regional de Administración, ordene a quien corresponda la elaboración y suscripción de la Adenda al Contrato Nº 020-2022 por aprobación de la Ampliación de plazo por retraso justificado mediante **Resolución Gerencial Sub Regional Nº 039-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

***ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE** la presente Resolución a **"Constructora YERMHI Contratistas Generales EIRL."** (Ejecutor de la obra), en su domicilio sito en Urbanización los Geranios Mz. "F2" Lote 16, distrito, provincia y departamento de Piura y Consorcio Huancabamba Piura (Supervisor de Obra) en su domicilio sito en Asociación de Vivienda Juan Pablo II Mz C Lt 4 – 3era Etapa, Distrito de San Martin de Porres, Provincia y Departamento de Lima, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.*

***ARTICULO TERCERO. –HACER DE CONOCIMIENTO** el contenido de la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional